

## Sumario

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. M-822/1986-CYG

p. 6903

Información pública petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-6911/2010-CYG

p. 6903

Información pública petición de modificación de características y novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. M-7015/2017-CYG

p. 6903

Información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. A-6924/2017-CYG

p. 6904

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Información pública conjunta con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, de la autorización administrativa previa y ambiental unificada, sobre el Proyecto de planta solar fotovoltaica "Ciudad de los Toreros 1", a ubicar en los términos municipales de Pozoblanco y Dos Torres (Córdoba). Expte. RE-19/043

p. 6904

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Expte. AT 99/78

p. 6905

Información Pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Belmez (Córdoba). Expte. AT 154/89

p. 6906

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Resolución por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provi-

sión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de "Director/a Residencia Personas Gravemente Afectadas" de esta Corporación Provincial

p. 6906

#### **Ayuntamiento de Añora**

Aprobación definitiva expediente nº 6/2021 sobre Modificaciones de Crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2021

p. 6907

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Aprobación provisional Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022

p. 6908

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Resolución por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna, de 4 plazas de Inspector/a de Policía Local, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2018 y 2019 de esta Corporación Municipal

p. 6908

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Aprobación inicial Plantilla de Personal para el año 2021

p. 6914

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Aprobación definitiva expediente 58/2021 (Gex 21928/2021) de Suplemento de Crédito, financiado con baja

p. 6914

Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se avocan las competencias delegadas en la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Hacienda y Organización Interior en el periodo del 15 al 21 de noviembre de 2021, ambos inclusive

p. 6915

#### **Ayuntamiento de Montoro**

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial "Camino de Morente"

p. 6915

Aprobación definitiva expediente Modificación de Créditos, con nº Gex 6927/2021, modalidad Transferencia de Crédito del Presupuesto 2021

p. 6915

Aprobación definitiva expediente Modificación de Créditos, con nº Gex 6928/2021, modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con remanente de Tesorería para Gastos Generales del Presupuesto 2021

p. 6915

#### **Ayuntamiento de Moriles**

Aprobación inicial expediente de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos, de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal

p. 6916

#### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito 2021/13100, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 6916

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Aprobación definitiva expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito nº 36/2021, financiado con bajas de créditos que se estiman reducibles, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2021 de esta Corporación Municipal

p. 6916

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para Implantación de Actividad Turística y de Relación, Eventos y Celebraciones, en parcela 10 del Polígono 8, de este término municipal

p. 6917

#### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Aprobación definitiva Reglamento del Consejo Asesor Local de Igualdad de esta Corporación Municipal

p. 6917

#### **Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 6918

#### **Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 21/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 6919

Información pública Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio

p. 6919

#### **Entidad Local Autónoma de Aljarrarín**

Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Presidenta de la ELA, por la que se aprueban las Bases para la selección mediante concurso de personal laboral temporal del puesto de Psicólogo/a, dentro del Programa "Participación Social del Mayor 2021"

p. 6919

#### **Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Decreto de la Presidencia de la ELA por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, del procedimiento de selección de un funcionario Administrativo C1, en régimen de interinidad, por el sistema de concurso de méritos

p. 6926

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Sevilla**

Núm. 1.351/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: M-822/1986-CYG.

PETICIONARIOS: José María Palos Vílchez - María Rosario Carretero Clavero.

USO: Riego (Herbáceos) 1,5464 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 6.958,80.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,70.

**CAPTACIÓN:**

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Río Guadajoz	Castro del Río	Córdoba	374100	4170766

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

Eliminar la petición de informe a Agricultura, no procede con esta MC. Si hay que pedir informe a medio ambiente espacio protegido, dado que la captación propuesta se encuentra dentro de espacio forestal bosque ribereño.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, 15 de abril de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

Núm. 2.405/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: M-6911/2010-CYG.

PETICIONARIO: Don Francisco Antonio Cabello Mohedano.

USO: Riego (Leñosos olivar) 2,35 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 3.525,00.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,35.

**CAPTACIÓN:**

Nº DE	CAUCE	TÉRMINO	PROVINCIA	Coord. X	Coord. Y
-------	-------	---------	-----------	----------	----------

CAPT.	MUNICIPAL	UTM (ETRS89) HUSO 30	UTM (ETRS89) HUSO 30		
1	Río Guadiato (Embalse de Sierra Boyera)	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	300975	4238980

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

La modificación consiste en la segregación con nuevo punto de toma, cambio de cultivo y sistema de riego, y con parte del ahorro aumento de la superficie de riego de 1 a 2,35 hectáreas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, 11 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 3.816/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características y novación de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: M-7015/2017-CYG.

PETICIONARIO: Don Isidro Guisado López.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) 5,4508 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 13.627,00.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 1,36.

**CAPTACIÓN:**

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Arroyo Arroyones o Picachos	Fuente Palmera	Córdoba	314069	4181083

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

La modificación consiste en un cambio de cultivo y sistema de riego a olivar por goteo con una dotación de 2.500 m³/Ha.año, habiéndose disminuido ligeramente la superficie de riego por nueva medición, así como la novación de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142, 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 4.252/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: A-6924/2017.

PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes de Cabra.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) de 495,76 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 743640 (nuevo recurso REUTILIZACIÓN: 721975, cambio origen de derechos anteriores por REUTILIZACIÓN: 21665).

**CAPTACIÓN:**

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	X UTM	Y UTM
1	Cabra	Córdoba	Reutilización de Aguas	369785	4147618

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Delegación del Gobierno en Córdoba**  
**Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 4.267/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÓRDOBA, SOBRE EL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "CIUDAD DE TOREROS 1", E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LA EVACUACIÓN DE LA MISMA, A UBICAR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE POZOBLANCO Y DOS TORRES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Expte. RE-19/043.

Expte. AAU/CO/0013/21.

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada,

se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. La Instrucción Conjunta 1/2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a autorización ambiental unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización Administrativa Previa (Expte. RE-19/043).

b) Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/CO/0013/21).

Referentes a la planta solar fotovoltaica "CIUDAD DE TOREROS I", de 37,5 MWp de potencia pico en el campo fotovoltaico, y a la infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, que incluye la Subestación Elevadora 132/30 KV "Ciudad de Toreros" y la Línea Aérea 132 KV hasta el punto de conexión en la subestación existente en la red de distribución "Daniel Torres", instalaciones promovidas por ARENA POWER SOLAR 20 SL.

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas a la ocupación de vías pecuarias.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba sitas en Calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041111.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\*Características de la actuación:

-Promotor: ARENA POWER SOLAR 20 SL.

-Ubicación de la planta fotovoltaica:

Polígono 12 Parcela 2 Dos Torres, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14023A012000020000BG
Polígono 2 Parcela 7 Pozoblanco, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14054A002000070000HQ
Polígono 2 Parcela 8 Pozoblanco, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14054A002000080000HP
Polígono 2 Parcela 9 Pozoblanco, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14054A002000090000HL
Polígono 2 Parcela 24 Pozoblanco, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14054A002000240000HI

-Otras parcelas afectadas por la red de evacuación y los accesos a la planta fotovoltaica, son las siguientes:

Polígono 12 Parcela 9003	Dos Torres, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14023A012090030000BM
Polígono 12 Parcela 9015	Dos Torres, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14054A002090150000HX
Polígono 2 Parcela 9014	Pozoblanco, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14054A002090140000HD
Polígono 13 Parcela 9001	Pozoblanco, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14023A013090010000BB
Polígono 2 Parcela 9008	Pozoblanco, (Córdoba)	Ref. Catastral: 14054A002090080000HO

-Vías Pecuarias: La línea aérea 132 KV de evacuación, atraviesa de manera puntual el vuelo de las vías pecuarias "Cañada Real Soriana" (14054001), "Colada de Torrecampo" (14054008) y "Cordel de Villanueva" (14054003), generando una ocupación del dominio público pecuario total de 724,98 m<sup>2</sup>.

1. Planta Solar Fotovoltaica "CIUDAD DE TOREROS I".

- Potencia instalada a salida de inversores: 34,21 MVA.
- Potencia pico de paneles solares: 37,4946 MWp.
- Módulos fotovoltaicos: 65780 módulos de 570 Wp por unidad, agrupados en 2530 cadenas de 26 módulos en serie.
- Inversores: Ventidós (22) inversores de 1,555 MVA (a temperatura de diseño de 40°C). Tensión de salida 630 V.
- Seguidores: Los módulos van montados sobre 1265 seguidores a un eje horizontal con 52 módulos por unidad.
- Estaciones de Potencia:

Siete (7) Estaciones de Potencia equipadas con Inversores, Transformador con relación de transformación 0,630/30 KV, Celdas de Media Tensión y Transformador de Servicios Auxiliares.

-Red Subterránea a 30 KV:

Discurre por el interior de la planta fotovoltaica enlazando las Estaciones de Potencia con el Centro de Seccionamiento de la misma. Uso de conductores unipolares Al RHZ1 XLPE 18/30 KV con varias secciones de conductor: 240, 300 ó 400 mm<sup>2</sup>.

-Centro de Seccionamiento:

Compuesto por las siguientes Celdas de Media Tensión:

-Tres (3) Celdas de Línea SF6, 36 KV, 630 A, para líneas a 30 KV colectoras de las Estaciones de Potencia de la planta.

-Celda SF6, 36 KV, 630 A para protección de Transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA.

-Celda de Medida SF6, 36 KV, 1000 A.

-Celda de Línea SF6, 36 KV, 1000 A, para salida de la línea a 30 KV hacia la Subestación "Ciudad de Toreros" (subestación objeto de otro proyecto).

-Línea Subterránea de Evacuación en MT (30 KV) hasta Subestación 132/30 KV "Ciudad de Toreros". Línea subterránea a 30 KV, que enlaza el Centro de Seccionamiento situado en la planta solar fotovoltaica. Con la Subestación 132/30 KV "Ciudad de Toreros". Composición de la línea: Al RHZ1 XLPE 18/30 KV 3x3x(1x630 mm<sup>2</sup>).

2. Subestación Eléctrica Elevadora 132/30 KV "Ciudad de Toreros".

Subestación eléctrica que dará servicio a la Planta Fotovoltaica "Ciudad de Toreros I" y a otras dos plantas fotovoltaicas más, que son objeto de otros proyectos. Está constituido por los siguientes elementos:

2.1. Tres (3) Transformadores de potencia (TF1, TF2, TF3):

-Tipo: Transformador trifásico en baño de aceite, refrigeración ONAN/ONAF.

- Potencia: 32/40 MVA (ONAN/ONAF).
- Relación de Transformación: 132/30 KV.
- 2.2. Tres (3) Posiciones de los Transformadores en 132 KV, Tipo Intemperie:
  - Interruptor automático SF6, de tres polos, 132 KV (tensión más elevada 145 KV), intensidad nominal 1000 A.
  - Seccionadores tripolares motorizados, 132 KV (tensión más elevada 145 KV), intensidad nominal 1000 A.
  - Transformadores de Tensión, relaciones transformación: 132:3 / 0,11:3 – 0,11:3 – 0,11:3 – 0,11:3 KV.
  - Transformadores de Intensidad de 5 núcleos, relaciones de transformación: 400-800 / 5-5-5-5 A.
  - Pararrayos Autovalvulares de óxido de zinc conectados de fase a tierra.
- 2.3 Posición de salida de la Línea 132 KV, Tipo Intemperie:
  - Interruptor automático SF6, de tres polos, 132 KV (tensión más elevada 145 KV), intensidad nominal 1000 A.
  - Seccionadores tripolares motorizados, 132 KV (tensión más elevada 145 KV), intensidad nominal 1000 A.
  - Transformadores de Tensión, relaciones transformación: 132:3 / 0,11:3 – 0,11:3 – 0,11:3 – 0,11:3 KV.
  - Transformadores de Intensidad de 5 núcleos, relaciones de transformación: 400-800 / 5-5-5-5 A.
  - Pararrayos Autovalvulares de óxido de zinc conectados de fase a tierra.
- 2.4. Sistema 30 KV, Tipo GIS (SF6):
  - Seis (6) Celdas de Línea (intensidad nominal 630 A). Provista de Interruptor automático, seccionador y tres transformadores de intensidad 1000/5-5-5 A.
  - Tres (3) Celdas de Transformador (intensidad nominal 2000 A). Provista de Interruptor automático, seccionador y tres transformadores de intensidad 2000/5-5-5 A.
  - Tres (3) Celdas de Medida (intensidad nominal 2000 A). Provista de tres transformadores de tensión 30:3 / 0,11:3 – 0,11:3 – 0,11:3 KV, interruptor fusibles.
  - Tres (3) Celdas de Batería de Condensadores (intensidad nominal 200 A). Provista de Interruptor automático, seccionador y tres transformadores de intensidad 500-1000/5-5 A.
  - Una (1) Celda de Transformador de Servicios Auxiliares (intensidad nominal 200 A). Provista de Interruptor automático, seccionador y tres transformadores de intensidad 200-400/5-5-5 A.
- 3. Línea Aérea de Alta Tensión a 132 KV:
  - Tipo: Línea aérea, simple circuito.
  - Tensión de Servicio: 132 KV.
  - Tensión más elevada: 145.
  - Origen: Subestación Elevadora "Ciudad de Toreros".
  - Fin: Subestación "Daniel Torres".
  - Longitud: 6,4 Km.
  - Número de apoyos: 23 apoyos metálicos en acero galvanizado.
  - Conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA 110).

Córdoba, 29 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 4.337/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación, repotenciación y desvío para mejora de la seguridad y calidad de línea de media tensión "Cuar-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

tel-Piscina", en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Expte. AT 99/78

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Vargas y Cía. Electro Harinera San Ramón SA, con domicilio social en Calle Tomás Carretero 14, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Umbría de la Viña, Tapón de Arriba y Puerto de las Carretas", en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Reforma de línea aérea de simple circuito de 850 m de longitud con conductor 47 -AL1/8 ST1A (LA-56).

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 4.338/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma de línea aérea de media tensión "Deriv. Plaza de Toros", en el término municipal de Belmez (Córdoba).

Expte. AT 154/89

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Belmezana SA, con domicilio social en Calle San Antonio 31, de Belmez (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avda. de la Universidad, C/ Travesía del Parque, C/ Córdoba y Paraje "El Ruedo", Polígono 9, parcela 28, en el término municipal de Belmez (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Adaptación a la protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea

de simple circuito de 0,494 Km de longitud con conductor LA-56.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.438/2021

Con fecha 10 de noviembre de 2021, y número de resolución 41315, he decretado lo que sigue:

"En el ejercicio de la facultad concedida a la Presidencia de la Diputación Provincial por el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación Genérica de Recursos Humanos mediante Decreto de la Presidencia, de 1 de junio de 2021 (resolución nº 2021/4470), se aprueban y se publican las siguientes bases de provisión de puesto de trabajo:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE "DIRECTOR/A RESIDENCIA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

Base 1ª. Normativa de aplicación.

Estas bases se establecen conforme a lo previsto en el artículo 16 del vigente Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios de la Diputación Provincial y en el Acuerdo Diputación-Organizaciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009 (BOP núm. 117, de 24 de junio de 2009), parcialmente modificados por acuerdo plenario de 22 de julio de 2020 (BOP núm. 146, de 31 de julio; corrección de errores en el BOP núm. 149, de 5 de agosto).

En lo no previsto en estas bases y hasta tanto se dicten las leyes de función pública que desarrollen la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sigue siendo de aplicación la normativa sobre esta materia, contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y, como norma supletoria, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Base 2ª. Puesto objeto de cobertura.

Es objeto de la presente convocatoria de provisión, mediante el

sistema de libre designación, el puesto de la vigente relación de puestos de trabajo incluido en el Anexo a la misma.

La elección de dicho sistema de provisión conlleva la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

La persona que resulte adjudicataria del puesto de trabajo por este sistema podrá ser cesada discrecionalmente. En caso de cese, se le deberá asignar un puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Base 3ª. Solicitudes y requisitos de participación.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Córdoba y de otras Administraciones Públicas que cumpla los requisitos para su desempeño descritos en la vigente relación de puestos de trabajo. Los requisitos para el desempeño del puesto se valorarán con referencia a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria. Se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que se encuentren en poder de esta Diputación Provincial. El cumplimiento de los mismos deberá mantenerse hasta la toma de posesión del puesto obtenido.

No podrán participar en la presente convocatoria las personas declaradas en suspensión firme de funciones mientras dure la suspensión y las excedentes voluntarias por interés particular o por agrupación familiar durante los dos años de permanencia obligatoria en dichas situaciones. Tampoco podrán participar las que se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. El personal que se encuentre en las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares y de servicios especiales sólo podrán participar si en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba directamente o a través de los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la solicitud se hará constar que se reúnen los requisitos especificados en la descripción del puesto.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un breve historial académico y profesional, en el que consten el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo desempeñados, los estudios o cursos realizados y cuantos otros méritos estime oportuno alegar a efectos de apreciar la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto, pudiéndose requerir a las personas

participantes para que acrediten documentalmente los méritos alegados.

En el mismo plazo podrán presentarse a través del Registro Electrónico mediante acceso al mismo a través de la sede electrónica [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es). En tal caso será necesario estar en posesión del correspondiente certificado digital.

Base 4ª. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base 5ª. Resolución

La idoneidad de las personas solicitantes del puesto de trabajo convocado será de apreciación discrecional por la Delegación proponente, con respeto en todo caso de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán las solicitudes al titular de la Delegación a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado para que éste, en el plazo máximo de diez días hábiles, formule propuesta motivada de nombramiento de la persona solicitante que se estime más idónea en relación con los requerimientos y características del puesto. Igualmente, podrá proponer que se declare desierta la provisión cuando, a pesar de la existencia de persona candidata que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguna de ellas se considere apta para el puesto.

De no remitirse en el plazo indicado, se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta opta por dejar el puesto vacante, incluyéndose el mismo en la siguiente convocatoria de libre designación.

El órgano competente para efectuar la propuesta y el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas y en su caso, la realización de una entrevista con objeto de apreciar la idoneidad de las personas aspirantes.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia a la observancia de los principios de mérito y capacidad en la selección de la persona nombrada, al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

La resolución de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CÓD	DENOMINACIÓN	Nº	RJ	GR.	ANEXO		OBSERVACIONES
					CD	ESPECÍFICO	
873	Director/a residencia personas gravemente afectadas	1	Fun	A	26	27.470,50 €	Especial dedicación Abierto a otras Administraciones Públicas"

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. por medios electrónicos. Esteban Morales Sánchez.

Córdoba, 12 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 4.436/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número

ro 6/2021 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2021, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el 30 de septiembre de 2021, tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, del día 13 de octubre de 2021:

1º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos (euros):

Capítulos GASTOS	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Incremento total del Capítulo
1		42.415,00	42.415,00
4	15.000,00		15.000,00
6	140.000,00	97.585,00	237.585,00
TOTAL	155.000,00	140.000,00	295.000,00

2º. Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Bajas de créditos (euros):

Capítulo GASTOS	Baja de créditos.
1	54.897,00
2	48.986,61
6	10.000,00
TOTAL	113.883,61

Mayores Ingresos (euros):

Capítulo INGRESOS	Mayores Ingresos.
4	31.116,39
TOTAL	31.116,39

Remanente de crédito (euros):

Capítulo INGRESOS	Mayores Ingresos
8	150.000,00
TOTAL	150.000,00

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 12 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.474/2021

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó aprobar provisionalmente los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, que a continuación se relacionan:

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SU-

MINISTRO DE AGUA.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DE-RECHOS DE EXAMEN.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, los referidos acuerdos plenarios se considerarán definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.

Cabra a 16 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.353/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 14425, de 08 de noviembre de 2021, las Bases de la convocatoria para la selección en propiedad de 4 plazas de Inspector/a de Policía Local, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018 y 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación

(Código CSV 6c2e334cff3f19a1822db82aff8e83c748df8d7e) y el acuerdo de Pleno nº 301/21, de 21 de octubre de 2021

(CSV d6480428dd19817fd8cfe3414205934120cb1385).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/19, de 24 de junio de 2019.

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna, de 4 plazas de Inspector/a de Policía Local, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2018 y 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV 4c10babab25a64bcf0db7f56ca191f438978c3ec) suponiendo un gasto para el ejercicio 2021 de 19.772,54€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el Documento Contable nº 220210051805, con

(CSV: 497138cd24534ecf9e6bd7784d35747529ffc4d5)

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.



SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar las bases de la presente convocatoria en el BOJA, así como extracto de la misma en el BOE, a efectos de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

#### ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE INSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2018 Y 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

#### BASES

##### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Inspector/a de Policía Local, mediante el sistema de Concurso-Oposición en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría Inspector, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019. Códigos: 224, 225, 227 y 229.

##### II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el turno de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera, en servicio activo, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años como Subinspector de Policía Local en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del Título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. (deberá acreditarse la equivalencia).

c) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Los requisitos establecidos en las bases segunda, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### III. SOLICITUDES

Cuarta. Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Copia del nombramiento corporativo.

b) Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

d) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

e) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

#### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Sexta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, se-

rán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE/A:** Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

**SECRETARIO/A:** Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

**VOCALES:** Cuatro funcionarios/as de carrera.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Secretario asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Octava. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Décima. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de Capacitación.

##### A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición

##### B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos compuesta de dos partes:

-Primera Parte: Prueba de Conocimientos. CUESTIONARIO.

Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración de 1 hora y 40 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 43 (50%).

La corrección de esta primera parte de la prueba de conocimientos se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Esta parte de la prueba de conocimientos, será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

-Segunda Parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, elegido por el Secretario de forma aleatoria de entre los elaborados por el Tribunal Calificador, a desarrollar por escrito, y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de esta Convocatoria. La duración de esta segunda parte será de 1 hora y 30 minutos como máximo.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales en papel concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos técnicos o doctrinales.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal determinará el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima.

La corrección de la 1ª y 2ª parte se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

La calificación final de la prueba de conocimiento será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes.

Decimoprimer. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada una de las partes, en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as cuando la prueba no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública correspondiente al año en que se aprueben las presentes bases de convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimosegunda. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. Cada una de las partes se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Se excluirán aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoquinta. Una vez terminada, la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, así como la persona propuesta para su nombramiento.

#### VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimosexta. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de las personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionario/a en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento como funcionarios/as en prácticas, de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

#### VIII. PERIODO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN

##### A) CURSO DE CAPACITACIÓN:

Decimoctava. Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán superar el Curso de Capacitación para obtener, en consecuencia, el nombramiento como funcionario/a de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Decimonovena. Estarán exentas de realizar el Curso de Capacitación la persona que resulte aprobada y ya hubiera superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Esta persona será nombrada como funcionario/a de carrera.

Vigésima. Los/as aspirantes nombrados/as como Funcionarios/as en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Vigésimoprimer. Los/las funcionarios/as en prácticas percibirán, durante la realización del Curso de Capacitación, las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Vigésimosegunda. Para superar el Curso de Capacitación será

necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigésimotercera. Podrá ser causa de baja inmediata como Inspector/a en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigésimocuarta. Si algún aspirante/s no superase el referido Curso, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

#### IX. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Vigésimoquinta. La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informe de los/as funcionarios/as en prácticas, basado en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el Curso de Capacitación les hallarán la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y el Curso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a el/la propuesto/a por el Tribunal.

#### X. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigésimosexta. Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Inspectores/as de Policía Local.

Vigésimoséptima. Una vez nombrados/as por el Alcalde, los/as aspirantes propuestos/as deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

#### XII. NORMAS FINALES

Vigésimoctava. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y forma-

ción de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigesimonovena. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable

#### ANEXO I

**BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL.**

(En ningún caso, conforme a la Base Décima, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4,50 puntos).

A) TITULACIONES ACADÉMICAS (máx. 4,00 puntos):

-Doctor: 2 puntos.

-Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

-Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

-Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) ANTIGÜEDAD (máx. 4,00 puntos):

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) FORMACIÓN Y DOCENCIA (máx. 4,00 puntos):

C-1 Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como se establece:

Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

C-2 Docencia, Ponencias y Publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado C-1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

-Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso hasta un máximo de 1 punto: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se considerarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto, valorándose cada una con un máximo de: 0,20 puntos.

D) OTROS MÉRITOS (máx. 4 puntos):

-Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

-Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

-Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

-Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

#### ANEXO II

#### TEMARIO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE

#### INSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de

petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
34. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de Habeas Corpus.
35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
45. Técnicas de tráfico I: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.
46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 8 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

---

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.422/2021

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 4 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente la Plantilla de Personal para el año 2021, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

De conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la misma se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento de Doña Mencía, Provincia de Córdoba, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La Plantilla se considerara definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Doña Mencía, 11 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

---

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.423/2021

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 06/10/2021, el expediente 58/2021 (Gex 21928/2021) de Suplemento de Crédito financiado con baja. Aplicaciones de protección civil, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente se-

gún el siguiente resumen:

SUPLEMENTO-GASTOS	FINANCIACIÓN BAJA GASTOS
CAPÍTULO II.....482,53	CAPÍTULO VI .....3.321,00
CAPÍTULO VI.....2.838,47	

Montilla, 11 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Núm. 4.440/2021

La Alcaldía ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 2021, resolución por la que se avocan las competencias delegadas en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Hacienda y Organización Interior, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre al 21 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Lo que se hace pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, 12 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.347/2021

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el que copiado que copiado en lo necesario dice así:

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial "Camino de Morente", Referencia Catastrales 8876402UH7087N0001TO (PI camino morente 1) y 8876415UH7087N0001EO (PI camino morente 2) cuyo documento técnico ha sido redactado por don Antonio González Ramírez y don Joaquín González Ramírez, Arquitectos, que tiene por objeto modificar el retranqueo delantero obligatorio establecido en 7 m por la ordenación vigente para los viarios principales, y reducirlo a 1,70 m haciéndolo coincidir con la distancia a la que termina la edificación colindante y que se encuentra fuera del ámbito del PI "Camino de Morente". Cabe mencionar que el retranqueo que el plan prevé en los viarios secundarios es de 3 m. Esta modificación está motivada en el hecho de al aplicar los retranqueos obligatorios establecidos por el plan sobre la morfología de las parcelas incluidas en el ámbito de este estudio de detalle, resulta un área ocupable por la edificación que no permite agotar el aprovechamiento urbanístico atribuido de forma coherente con las tipologías propias de los usos industriales, por ser la zona ocupable por la edificación significativamente inferior a la edificabilidad asignada.

SEGUNDO. Inscribir y Depositar un ejemplar del documento junto con la documentación administrativa correspondiente en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el acuerdo de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al promotor don José María Cano Romero".

Contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

cía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución.

Montoro, 4 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 4.401/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 28 de septiembre de dos mil veintiuno, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente Gex 6927/2021, en su modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones presupuestarias

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
0110/31100	DEUDA MUNICIPAL-OTROS GASTOS PRESTAMOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	17.000,00
	TOTAL	17.000,00

#### Bajas en aplicaciones presupuestarias

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
4190/22609	AGRICULTURA Y GANADERIA-ACTIVIDADES	7.000,00
4411/22709	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS- TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00
	TOTAL	17.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 8 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 4.403/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 28 de septiembre de dos mil veintiuno, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente Gex 6928/2021, en su modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos Generales del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

1. Crédito extraordinario

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1350/62400	PROTECCIÓN CIVIL-ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.861,55
3300/78002	SUBV. NOMINATIVA EXTRAORDINARIA PARROQUIA DEL CARMEN	5.500,00
TOTAL		7.361,55

## 2. Suplemento de crédito

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1721/60902	PROYECTO DE USO SOSTENIBLE POZO DEL PRADO	29.491,43
TOTAL		29.491,43

## 3. Financiación

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	36.852,98
TOTAL		36.852,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 8 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.416/2021

### ANUNCIO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 3-005-2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 09/10/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 09/10/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moriles, 10 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

## Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 4.437/2021

Don José Ignacio Expósito Prats, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 9 de noviembre de 2021, acordó por unanimidad de los asistentes, aprobar el expediente de modificación de crédito 2021/13100, mediante Crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38,2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 2021/13100, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados conforme al artículo 170 del referido texto refundido puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, el término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Peñarroya-Pueblonuevo, 11 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.439/2021

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial, del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 36/2021, financiado con bajas de créditos que se estiman reducibles, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2021 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de fecha 20 de octubre de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	124.122,85 €
Capítulo 2	781,18 €
Capítulo 4	123.341,67 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	12.025,00 €
Capítulo 2	12.025,00 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	136.147,85 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	136.147,85 €
Capítulo 1	11.000,00 €
Capítulo 2	125.147,85 €
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	136.147,85 €

RESULTADO: NIVELADO



En Priego de Córdoba, a 12 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.378/2021

Doña Alba María Pedraza Luna, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

### CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de agosto de 2021, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO CUARTO. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD TURÍSTICA Y DE RELACIÓN, EVENTOS Y CELEBRACIONES.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2021, al punto cuarto del orden del día, que como sigue:

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD TURÍSTICA Y DE RELACIÓN, EVENTOS Y CELEBRACIONES

A) Proyecto de Actuación Gex 2020/815. Recibido informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Córdoba de fecha 09/07/2021, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento RT/E/2021/4783, en relación con el expediente referenciado promovido por María Luisa España Guerra, para implantación de actividad turística y de relación, eventos y celebraciones, en parcela 10 del Polígono 8, en el que se da la calificación de favorable a la aprobación del proyecto de actuación.

Dada cuenta de que no se han presentado alegaciones en el plazo legal establecido.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:

### INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1º. La elevación al Ayuntamiento Pleno para la emisión de Resolución motivada aprobando el Proyecto de Actuación referenciado, con las valoraciones recogidas en el informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que serán tenidas en cuenta en el procedimiento de la concesión de licencia.

2º. Publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 párrafo 1 de la LOUA. Asimismo deberá abonar la prestación compensatoria por importe del 10% del importe total de la inversión con las mismas exclusiones señaladas para la garantía, que se devengará con motivo del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística y posterior a la Resolución que se adopte en el presente procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 52.5 de la LOUA.

4º. La actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá la duración de 50 años fijados como duración cualificada urbanística de los terrenos.

Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación. (Firmado digitalmente)”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Puente Genil, 1 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Secretaria General Accidental, Alba María Pedraza Luna. VºBº de El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.383/2021

### REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR LOCAL DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

#### Preámbulo.

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 25 de abril de 2019, bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente don Emilio Monterroso Carrillo, se aprobó por unanimidad el II Plan de Igualdad Municipal entre Mujeres y Hombres 2019-2022, en cuyo apartado número 5 (Acciones) quedó plasmada la necesidad de crear un Consejo de Igualdad, que velará por el desarrollo en igualdad de las diferentes acciones que afectan a la localidad, y que pueden promocionarse desde el Ayuntamiento, por lo que debe ser regulado por Reglamento Municipal.

Por esta razón se dota de, este Consejo asesor local como mecanismo impulsor, en la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.

#### 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El Consejo Asesor Local de Igualdad del Ayuntamiento de Villa del Río, es un órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento, en cuanto a Políticas de Igualdad, atención a la diversidad y a violencia de género se refiere, y en conformidad con los objetivos establecidos en el II Plan de Igualdad de este Ayuntamiento, para la puesta en marcha y funcionamiento del mismo.

El Ayuntamiento, además de comprometerse a actuar, en base a las políticas de igualdad y en contra de la violencia de género, tiene el propósito de cumplir los objetivos que se recogen en el II Plan de Igualdad, así como de la creación de un Consejo asesor local de igualdad cuyo funcionamiento se recoge en este reglamento.

El principal objetivo que inspira el Consejo Asesor Local de Igualdad, es promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en nuestra localidad.

En cuanto a su ámbito de aplicación, se reducirá al municipio de Villa del Río, donde podrán participar diferentes colectivos, como organismos, entidades o empresas del municipio, interesadas en desarrollar acciones en pro a la igualdad en las diferentes esferas del municipio.

#### 2. Adscripción.

El Consejo Local de Igualdad quedará adscrito a aquella Concejalía que, en el momento asuma las competencias en materia de igualdad, en este caso la Concejalía de Igualdad, Servicios Sociales y Mayores.

#### 3. Funciones del Consejo Local de Igualdad.

-Fomentar, mediante sus actuaciones, en todos los ámbitos del municipio la igualdad de género, combatiendo las discriminaciones por razón de sexo.

-Sensibilizar, informar y asesorar a toda la comunidad, sobre la importancia de incorporar la igualdad entre mujeres y hombre.

-Motivar el principio de igualdad, en los diferentes colectivos del municipio.

-Realizar actuaciones en materia de igualdad de género dentro del municipio, y colaborar con el Ayuntamiento en su puesta en marcha, aplicando siempre la perspectiva de género según la normativa vigente.

-Debatir y reflexionar sobre las necesidades, en materia de igualdad y violencia de género.

-Fomentará propuestas en materia de igualdad y violencia de género, para que se incorpore a los distintos sectores medidas necesarias para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.

-Motivar el seguimiento de las propuestas que se están llevando a cabo según el Plan de Igualdad.

-Colaborar en la elaboración de los próximos Planes de Igualdad.

-Fomentar los principios de transversalidad de género.

-Realizar un calendario de actuación para ejecutar las acciones del Plan de Igualdad.

-Impulsará propuestas, cuando se detecte alguna situación de desigualdad, dirigiéndola a las áreas municipales correspondientes para que se aplique el principio de igualdad.

-Llevar a cabo cualquier otra función relacionada con los objetivos para la que ha sido creada.

El Consejo Asesor Local de Igualdad podrá acordar la creación de grupos de trabajo, para que analicen los concretos asuntos que se les encomienden. El resultado de sus trabajos deberá someterse a la aprobación del Consejo.

#### 4. Funcionamiento del Consejo Asesor Local.

El Consejo Asesor Local Igualdad, fomentado a través de la Concejalía de Igualdad estará formado, por una parte, por miembros de esta Concejalía y por otra por los diferentes colectivos del municipio que quieran formar parte, en pro de la igualdad real en el municipio, como pueden ser otras administraciones, empresas, asociaciones, federaciones...

El cargo de la Presidencia lo ostentará la persona que ocupe la Concejalía de Igualdad.

El cargo de la Secretaría, será ostentando por la persona Técnica de Igualdad del Ayuntamiento, que en ausencia de esta, será nombrada por la Concejalía.

En cuanto al personal que ocupe puesto de vocal de los diferentes colectivos:

Habrá representación por cada colectivo participante y un respectivo suplente, que tendrán voz y voto. (una representación mínima de 10 participantes)

Cuando la Presidencia lo estime oportuno, podrán participar en las sesiones del Consejo Asesor Local de Igualdad, personas relacionadas con la materia a tratar, para que aporten informaciones y opiniones de interés en aspectos relacionados con algún punto del orden del día. En el acta de la sesión se hará constar su asistencia.

#### 5. Funciones de la Presidencia y la Secretaría.

La Presidencia:

-Convocar las sesiones de reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias.

-Concretar el orden del día de las reuniones.

-Dirigir los debates de las reuniones.

-Regular los turnos de palabra.

-Someter a votación los asuntos objeto del debate y proclamar resultados.

-Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

Secretaría:

-Levantar acta de las sesiones.

-Comunicar la convocatoria de las reuniones así como los

acuerdos adoptados en las mismas.

Las actas levantadas en cada sesión por la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia tendrán como mínimo el siguiente contenido: nombre de las personas que hayan asistido a la reunión, circunstancias de lugar y tiempo, orden del día o asuntos tratados, puntos principales de las deliberaciones y propuestas sometidas a consideración, contenido y modo de adopción de los acuerdos y, en el caso de que haya existido votación, resultado de la misma.

#### 5. Convocatoria de las sesiones.

El Consejo Asesor Local se reunirá dos veces al año en las reuniones ordinarias.

Por otro lado, se convocará reunión extraordinaria a petición de la Presidencia del Consejo Asesor Local de Igualdad o cuando lo soliciten al menos dos representantes de los distintos colectivos del Consejo Local.

#### 6. Desarrollo de las reuniones del Consejo Asesor Local de Igualdad.

La Secretaría será quien levantará las actas correspondientes a cada reunión celebrada, donde se hará constancia de los acuerdos adoptados durante la misma, de manera que, se lleve a cabo su lectura y aprobación en la próxima reunión que se celebre.

Será la Presidencia quien se encargue de dirigir y ordenar las reuniones y debates con la finalidad siempre de llegar al consenso entre las partes. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría de votos, y en el supuesto de haber empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Toda persona que forme parte del Consejo de Igualdad, así como quienes hayan sido invitados a estas reuniones, deberán respetar la confidencialidad de los asuntos tratados en la misma.

#### 7. Derechos y Deberes de los miembros del Consejo Asesor Local de Igualdad.

Toda persona perteneciente al Consejo Asesor Local de Igualdad se verá sujeta a los siguientes criterios:

-Compromiso.

-Voluntariedad.

-Asistencia a reuniones.

Serán derechos de las personas que conforman el Consejo Asesor Local de Igualdad:

-Asistir a las reuniones que el Consejo convoque.

-Presentar y sugerir propuestas al Consejo.

-Solicitar información de interés relativa a los asuntos de las reuniones, a través de la Presidencia o Secretaría.

Serán deberes de quienes conforman el Consejo Asesor Local de Igualdad:

-Respetar y cumplir los acuerdos y disposiciones que el Consejo Asesor Local de Igualdad adopte.

-Asistir, salvo cuando sean causas debidamente justificadas, a las sesiones que sean convocadas.

-Mantener correctamente informado al colectivo o sector al que representan.

-Ejercer los cometidos que les asignen.

Villa del Río, 8 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.344/2021

Procedimiento: Matrimonio Civil de don Manuel Jiménez González y doña María del Mar Alcalá Centella.

Exp. Núm. MAT 01/2020.

GEX: 1107/2020.

**DECRETO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.**

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz, la competencia específica para la celebración del matrimonio civil pretendido por don Manuel Jiménez González y doña María del Mar Alcalá Centella y que tendrá lugar el próximo día 6 de noviembre de 2021, a las 12:30 horas.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente ante mí, el Secretario, en Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Villafranca de Córdoba, 4 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 4.413/2021

**SUMARIO**

Acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 21/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**TEXTO**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Descripción	Importe
Progr. Económica		
450 61902	INFRAESTRUCTURAS-OTRAS INVERSIONES	350.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>350.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	350.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>350.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no sus-

pendará por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva del Duque, 11 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Núm. 4.415/2021

Presentado en fecha 16 de febrero de 2021, por la operadora MÁSMÓVIL BROADBAND SAU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Villanueva del Duque, se somete a información pública por el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq/tablon-de-edictos>

Villanueva del Duque, 10 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

**Entidad Local Autónoma de Algarrarín**

Núm. 4.412/2021

Por la E.L.A. de Algarrarín se ha tramitado expediente administrativo para la obtención de subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social, habiendo sido notificada la Resolución Nº 2021/00002106, de 4 de junio de 2021, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba el Programa Provincial de Participación social del Mayor 2021, así como las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

Por Resolución de la Presidenta de la E.L.A de Algarrarín nº 2021/960, de fecha 11/11/2021, se han aprobado las bases para la contratación laboral temporal del puesto de psicólogo/a para TAREAS DE DESARROLLO DEL TALLER DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PERSONAS MAYORES. GEX 782 /2021 A TIEMPO PARCIAL, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del TRET, documento electrónico con CVS 57F4 DC62 610D 8A43 232D.

Quiénes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante INSTANCIA AUTOBAREMADA que se dirigirá a la Alcaldía de la Entidad Local de Algarrarín y durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín, dirección <https://www.algarrarin.es> (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las características de la oferta son las siguientes:

-Número de puestos: 1.

-Denominación del puesto: Psicólogo/a para TAREAS DE DESARROLLO DEL TALLER DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PERSONAS MAYORES.

-Instancias: 5 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el tablón de de edictos electrónico.

En Algarrarín, 11 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

**BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA E.L.A. DE ALGALLARÍN PUESTO DE PSICÓLOGO/A PARA TAREAS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS MAYORES, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2021.GEX 782/2021.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada), con el objeto de atender la selección mediante concurso de personal laboral temporal de un puesto de psicólogo/a a tiempo parcial destinado a la realización de tareas de desarrollo de taller para la participación social de los mayores, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2021.

Por la E.L.A. de Algarrarín se ha tramitado expediente administrativo GEX 490/2021 para la obtención de subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social, habiendo sido notificada la Resolución Nº 2021/00002106, de 4 de junio de 2021, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba el Programa Provincial de Participación social del Mayor 2021.

En relación con el contenido de dicho programa, por medio de la citada resolución se otorga a la E.L.A. de Algarrarín una subvención, dentro del Programa Provincial de Participación Social del Mayor, en cumplimiento de la misma y por ser de interés. Dentro de las finalidades de este programa se encuentra promover una protección integral del mayor que garantice una mejora de su calidad de vida, facilitándole en todo momento un acceso a oportunidades de salud, participación, formación y seguridad. Para el desarrollo de este programa la E.L.A. de Algarrarín pretende desarrollar la impartición de un taller para para promocionar la participación activa de los mayores y su implicación social dentro del programa provincial de participación social del mayor 2021.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente. Los méritos a valorar en el concurso serán los establecidos en el presente Decreto, que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2. del Decreto 2/2002 de la Junta de Andalucía.

La publicidad de la convocatoria y de las bases se formalizará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de edictos de la Corporación alojado en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/algallar/tablon-de-edictos>) y la publicidad de los demás anuncios del proceso selectivo en el tablón de edictos electrónico.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

- 1 Psicólogo/a.

Titulación Académica: Grado superior en Psicología.

Grupo de cotización: 02.

Funciones: Las funciones asignadas a este puesto de trabajo son las siguientes:

Con carácter general:

TAREAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE

LOS MAYORES, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2021.

**FUNCIONES específicas:**

- Promover la participación activa de las personas mayores.
  - Sensibilizar a la población en general y a la población mayor en particular de la importancia del mantenimiento de hábitos de vida saludable y de la participación activa en la sociedad de los mayores.
  - Fomentar hábitos de vida saludables entre la población mayor en aras de promocionar la salud y prevenir enfermedades.
  - Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.
  - Sensibilizar a las personas mayores de la importancia de la realización de ejercicio físico como medio de mejorar su calidad de vida dotándolos de las habilidades necesarias para la práctica del mismo.
  - Implicar a los familiares en la participación social de sus mayores.
  - Mejorar la red de apoyo social de los mayores.
  - Mejorar la oferta de actuaciones de ocio y tiempo libre de los mayores.
  - Implicar a los ayuntamientos en las políticas de participación de los mayores fomentando la creación de planes municipales para ello.
  - Establecer líneas de colaboración con las diferentes delegaciones de Diputación y de los Ayuntamientos así como con otros organismos como Salud o Educación, para el desarrollo de políticas transversales de participación del mayor.
  - Consolidar algunas intervenciones de carácter genérico en los municipios de la provincia dando continuidad a las que ya se venían desarrollando en años anteriores.
  - Talleres de creatividad para fomentar la cooperación.
- Además hay que reseñar que la E.L.A de Algarrarín realizará la impartición de curso que impliquen todas esas tareas.

**TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 Texto Refundido EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa por ley para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la titulación requerida para el puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se describe en la base segunda y al que opte. Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente con-

vocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

f) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA. PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES

La selección del trabajador/a se realizará mediante concurso con arreglo a las siguientes normas:

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante INSTANCIA AUTOBAREMADA que se dirigirá a la Alcaldía de la Entidad Local de Algallarín y durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, dirección <https://www.algallarín.es> (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de INSTANCIA AUTOBAREMADA para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases. En la INSTANCIA AUTOBAREMADA deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

#### QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

##### 1. Composición:

Presidente: la Secretaria-Interventora de la Corporación, M<sup>a</sup> del Carmen Parra Fontalva; suplente el que designe Diputación de entre los miembros del Servicio de Asistencia a municipios.

##### Vocales:

-Secretario: El Educador social del IPBS, Antonio Bocero, suplente el que designe Diputación de entre los miembros del Servicio de Asistencia a municipios

-Psicólogo del IPBS, Antonio Montilla Velasco, suplente el que designe Diputación de entre los miembros del Servicio de Asistencia a municipios.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que será siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

2. En la designación de los vocales el titular de la presidencia deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de selección.

3. En caso de sustitución por renuncia o cualquier otro motivo de alguno de los miembros de la Comisión de selección se procederá a su sustitución mediante Resolución del órgano municipal competente que será publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la E.L.A. de Algallarín.

4. La Comisión de selección podrá designar como asesor a cualquier empleado público que colaborará con la misma con voz y sin voto.

5. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. La Comisión de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

7. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la presidencia-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

8. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

9. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

#### SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO

##### 6.1. Méritos valorables.

Se valorarán los méritos ALEGADOS en la INSTANCIA AUTOBAREMADA QUE SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

Los méritos alegados en la instancia inicial pero no acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, hayan sido o no alegados, no podrán valorarse.

##### 6.1.1. Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados como responsable de Talleres de estimulación cognitiva, similares al previsto en Algallarín, impartidos por Administraciones públicas: 0,16 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Talleres de estimulación cognitiva, similares al previsto en Algallarín, impartidos por entidades privadas: 0,08 puntos.

##### 6.1.2. Formación. Máximo 4 puntos.

-Por estar en posesión de titulación universitaria relacionada con la labor que se ha de desarrollar: 2 puntos.

-Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo: Máximo 2 puntos.

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo.

a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.

b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.

c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.

d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.

e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.

f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.

g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

Sólo puntuarán aquellos cursos relacionados con formación en materias propias del contenido del puesto de trabajo que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Sindicatos, Organizaciones Empresariales o Colegios Profesionales, o que, habiéndose organizado por personal o entidades distintas a las anteriores, se encuentren incluidos en el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, conforme a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y al Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

#### ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

6.2.1. La "Experiencia" (apartado 6.1.1) se acreditará aportando todos y cada uno de los siguientes documentos: informe de vi-

da laboral y fotocopia de todos los contratos de trabajo alegados.

6.2.2. La "Formación" (apartado 6.1.2) se acreditará aportando fotocopias de la documentación que acredite haber realizado formación universitaria, másteres o cursos de formación. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración, el contenido del curso y la entidad organizadora.

#### 6.3 Criterios de desempate.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

1º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral.

2º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Formación.

Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

#### SÉPTIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección realizada la valoración del concurso elevará al órgano competente la propuesta de contratación para que de acuerdo al orden preferencial señalado en la misma, se proceda a su llamamiento.

#### OCTAVA. SUSTITUCIONES

Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado o bien, si una vez contratado renunciase al puesto se procederá a requerir al candidato que haya obtenido en orden decreciente mayor puntuación para que, previa presentación de los documentos señalados en la base novena, pueda formalizarse su contratación por el resto de tiempo de contratación en el marco del funcionamiento del Programa que ampara la contratación.

#### NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en la E.L.A. de Aljarrarín, dentro del plazo máximo de 5 días naturales, contados a partir del requerimiento practicado al efecto, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

a) DNI

b) Titulación exigida por la convocatoria.

c) Acreditación de los méritos alegados.

d) Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente.

e) Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 texto refundido de LE-

BEP.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

#### DÉCIMA: LUGAR Y FORMA DE PUBLICAR LISTADO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes el Presidente de la Mesa de Selección convocará a los componentes de la misma para la realizar un estudio de las solicitudes presentadas. De este estudio elaborarán una lista de admitidos/as y excluidos/as. Este listado se publicará en el tablón de anuncios electrónico y en la página web de la ELA y se dará un plazo de tres días hábiles para presentación de las alegaciones que entiendan oportunas.

#### DÉCIMO PRIMERA: LUGAR PUBLICACIÓN RESULTADOS PROCEDIMIENTO

Finalizadas todas las fases, se elaborará un listado con la puntuación parcial y total obtenida por cada uno de los candidatos, proponiendo, en su caso, la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación final. Este listado será publicado en el tablón de anuncios electrónico municipal y en la página web.

#### DÉCIMO SEGUNDA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

#### DÉCIMO TERCERA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

**ANEXO 1: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PSICÓLOGO/A.**

D/Dña \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_,  
D.N.I. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
municipio \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

**EXPONE:** Que manifiesto mi voluntad de participar en el proceso selectivo para **Psicóloga/a** como personal laboral temporal de esta Entidad Local Autónoma de Algeciras de acuerdo a las Bases aprobadas y publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y Boletín oficial de la provincia. Así mismo, **declaro bajo mi responsabilidad:**

- que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.
  - que poseo la titulación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se describe en la base segunda y al que opte. (Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de TREBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
  - que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad.
  - que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera.
  - que no desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
  - QUE DISPONGO DE LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR TANTO LA TITULACIÓN NECESARIA COMO LOS MÉRITOS QUE ALEGO Y QUE SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO, A LOS EFECTOS DE FUNDAMENTAR LO QUE PRETENDO QUE ME SEA VALORADO PARA ACCEDER AL PUESTO DE TRABAJO.
- AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS. DECLARO UN TOTAL DE \_\_\_\_\_ PUNTOS (SUMA TOTAL EXPERIENCIA Y FORMACIÓN)**

Poseo la documentación acreditativa de los méritos alegados y conforme a lo exigido en las Bases me comprometo a aportarla si se me requiere. En consideración a todo lo anterior, solicito ser admitido al proceso selectivo para la selección temporal por concurso, este Ayuntamiento, con pleno sometimiento a las bases aprobadas al efecto.

En Algeciras a \_\_\_\_\_ 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_





**TOTAL EXPERIENCIA LABORAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)****6.1.2.-Formación. Máximo 4 puntos.**

- Por estar en posesión de titulación universitaria relacionada con la labor que se ha de desarrollar: 2 puntos.
- Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo: Máximo 2 puntos.

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo.

- a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.
- b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.
- c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.
- d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.
- e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.
- f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.
- g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

NOMBRE CURSO	ENTIDAD IMPARTIDORA	DURACIÓN Fecha Desde - Hasta	Nº horas	AUTOBAREMO PUNTOS
<b>TOTAL FORMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS)</b>				

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 4.404/2021

DECRETO RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO INTERINO (FUNCIONARIO).

Visto el expediente Gex nº 2021/296, tramitado por esta Entidad Local Autónoma, para la cobertura con carácter interino (funcionario), una plaza de Administrativo de Administración General subescala Administrativa, correspondiente al Grupo C1.

Visto las bases de la convocatoria para cubrir, con carácter interino (funcionario), una plaza de Administrativo de Administración General de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba) (BOP núm. 91, de 14 de Mayo de 2021).

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria conforme a la base 5 de la convocatoria.

Visto el Decreto 2021/00000231, de fecha 8 de octubre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, de 18 de octubre de 2021, en el que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y/o excluidos del procedimiento de provisión de una plaza de Administrativo de Administración General de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, y se designa el Tribunal Calificador.

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la convocatoria; que a tal efecto establece en su párrafo cuarto que "La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones y no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de cinco días hábiles se dictará resolución por el Presidente de la E.L.A., estimando o desestimando las mismas y aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la siguiente lista de admitidos:

ADMITIDOS		
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ABAD JIMENEZ, LAURA MARIA	***0089**
2	AGUILAR LEDESMA, RAFAEL	***8922**
3	AGUILAR SERRATO, MARIA VANESA	***5449**
4	ALCAIDE GOMEZ, OLGA	***0051**
5	ALCALA VALENZUELA, CARMEN	***9938**
6	ALONSO CUEVAS, JOSE LUIS	***6799**
7	ARCAS LUCENA, ELENA	***0347**
8	ARJONA CEJAS, SONIA	***6881**
9	ATIENZA GARCIA, MARIA JOSE	***0469**
10	BARRIENTOS MUÑOZ, JORGE	***4056**
11	BOCERO FERNANDEZ, LAURA	***5282**
12	BONILLA LOPEZ, FRANCISCA LUISA	***9840**
13	CABRERA DIAZ, JOAQUIN	***7549**
14	CALATAYUD SUAREZ, JESUS MANUEL	***0871**
15	CAMBAS SAMANIEGO, MARIA	***4800**
16	CAMPOS DELGADO, JUAN	***0269**
17	CARDENAS RECIO, DAVID	***7652**
18	CASTAÑO SILVA, MARIA DEL CARMEN	***0061**
19	COBO BLANCO, SALVADOR JESUS	***3258**
20	CONTRERAS LLANOS, BELEN MARIA	***4577**
21	CUADRADO ROSA, ANTONIO	***0199**
22	DE LA TORRE MURILLO, ANA MARIA	***6682**
23	DIAZ GODOY, BELEN	***5612**
24	FERNANDEZ BAENA, OSCAR	***0643**
25	FUENTES GONZALEZ, MARIA DOLORES	***5567**
26	GALVEZ ALBALAT, CASILDA	***5023**
27	GALVEZ ALBALAT, YESICA	***5023**
28	GARCIA CUEVAS, INMACULADA	***0813**
29	GARCIA HERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO	***3782**
30	GARCÍA PÉREZ, MARIA DOLORES	***3951**
31	GARCIA ROBLAS, SANDRA	***6125**
32	GARCIA SANCHEZ, NAYARA	***8989**
33	GARCIA SANCHEZ, SHEREZADE	***8989**
34	GAMIZ ROMERO, MARIA TERESA	***3117**
35	GRACIANO PEDRAZA, INMACULADA CONCEPCION	***8600**
36	GUTIERREZ OLMEDO, FERNANDO SANTIAGO	***1561**
37	JIMENEZ HIDALGO, MARIA	***7063**
38	JIMENEZ MUÑOZ, BEGOÑA	***3006**
39	JORGE GARCIA, PATRICIA	***5176**
40	LEON COTARELO, JAVIER	***2712**
41	LEON GAITAN, FRANCISCO	***9493**
42	LEON TRIPIANA, ESPERANZA	***9191**
43	LLAMAS HERENCIA, MARIA JOSE	***6025**
44	LOPEZ SERRANO, CARMEN	***2615**
45	LUNA SANCHEZ, GEMA MARIA	***7371**
46	LUQUE JIMENEZ, DAVID	***1152**
47	MARIN FERRER, CRISTINA	***8937**
48	MARIN GUTIERREZ, ESTEFANIA	***3134**
49	MARIN SERRANO, PEDRO	***1750**
50	MARTIN ROSA, JESUS	***0303**
51	MARTINEZ PRIETO, TANIA	***9331**
52	MESA MARTINEZ, ANA	***8631**
53	MESA ROMERA, NESTOR	***1848**
54	MONTERO GAMBOA, PABLO JESUS	***9233**
55	MONTERO GARCÍA, ANA MARÍA	***3858**
56	MORAL PONFERRADA, SILVIA	***4803**
57	MORALES ARANDA, ESTEFANIA	***9084**
58	MORALES ARANDA, LAURA MARIA	***9084**
59	MORALES GARCIA, INMACULADA	***1974**
60	MORENO GUERRA, MARIA LUISA	***1030**
61	MUÑOZ LUQUE, ANTONIA	***8434**
62	NARVAEZ VERA, MARIA	***0438**
63	NOTARIO ROMERO, ROCIO	***1250**
64	PALOMINO SANCHEZ, MARIA DEL MAR	***3452**
65	PAZOS NUÑEZ, CARLOS	***8063**
66	PEREZ HIDALGO, DOLORES	***5566**
67	PEREZ MELENDO, ESTER	***8356**
68	PINO AGUILAR, MARIA TERESA	***2504**
69	PRIMO RUBIO, VIRGINIA MARIA	***7640**
70	REDONDO CASTRO, MARIA DE LOS REMEDIOS	***4269**
71	RODRÍGUEZ DUBLINO, INMACULADA	***1746**
72	RODRIGUEZ GONZALEZ, VICTOR JAVIER	***4285**
73	RODRIGUEZ OBRERO, SONIA	***6857**
74	RODRIGUEZ PALMA, ESTEFANIA	***8772**
75	ROMERO CALERO, MARIA DEL CARMEN	***5673**

76	ROSAL SANCHEZ, INMACULADA	***8688**
77	ROSALES SANCHEZ, CARMEN MARIA	***0946**
78	RUIZ FELIX, OSCAR	***0808**
79	RUZ GARCIA, ROCIO	***7344**
80	SANCHEZ DELGADO, VERONICA	***6592**
81	SANTIAGO GALVAN, SILVIA	***4240**
82	SERRANO ANTUNEZ, ANDRES	***3511**
83	SERRANO CENTENERA, GABRIEL ANTONIO	***1327**
84	SERRANO PLAZUELO, JESUS ANTONIO	***7570**
85	SOLIER RODRIGUEZ, SARA BELEN	***6991**
86	TEODORO ALBANDOZ, MARIA LUISA	***4436**
87	TIERNO PRADO, EMILIO	***4770**
88	URBAN MORO, MARIA DEL VALLE	***4862**
89	VALDES ROMERO, PATRICIA	***7011**
90	VAZQUEZ SALGADO, MARIA DEL CARMEN	***9713**
91	ZAFRA AGUAYO, RAFAEL	***4196**

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la siguiente lista de excluidos:

EXCLUIDOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ESPEJO PONCE, ARACELI	***5172**	A
2	ESPINOSA GONZALEZ, INMACULADA	***6678**	B

- A. No aporta Titulación.
- B. No aporta DNI.
- C. No aporta Anexo I.
- D. No aporta Anexo II.

TERCERO. Informar a los señores aspirantes que las sesiones del Tribunal Calificador al objeto de valorar los méritos alegados tendrán lugar previsiblemente, los días 22, 24, y 26 de noviembre de 2021.

CUARTO. Disponer su publicación en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Entidad, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base séptima de la convocatoria.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que de la misma se celebre.

Ochavillo del Río, 10 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Aroa Moro Bolance.